



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2019 DE LAS CORPORACIONES LOCALES

El pasado 29 de enero la AIReF publicó, conforme a la normativa vigente, el informe sobre el proyecto y líneas fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas: Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019 así como el correspondiente a las líneas fundamentales del resto de subsectores, incluyendo el subsector local. En ese informe se anticipó la emisión de un informe complementario que recogería la evaluación de las entidades locales objeto de análisis individual.

A la vista de las recomendaciones recogidas en este segundo informe, se señala lo siguiente:

1. **Que el MINHAC acelere la aprobación y publicación de un documento formal que recoja la interpretación a seguir en la aplicación de los objetivos acordados en un PEF para cada una las reglas fiscales, así como la necesaria consistencia entre distintas reglas, y solvente todos aquellos aspectos que la experiencia ha puesto de manifiesto que requieren de unidad de criterio interpretativo, tales como el tratamiento de desfases temporales de márgenes de cumplimiento dentro del periodo de vigencia de dicho PEF o el de los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación no previstos en el mismo.**

Compartimos esta primera recomendación y estamos trabajando en ello. Como ya conocen, el pasado 17 de enero de 2019 se remitió a AIReF, un borrador del documento denominado "PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE REGLAS FISCALES EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF) EN ENTIDADES LOCALES (EELL)" con objeto de que pudiesen realizar aportaciones al mismo y alcanzar un resultado lo más participativo posible.

La AIReF ha remitido el día 5 de marzo sus aportaciones, las que, sin duda, contribuirán a conseguir el objetivo de este documento. El próximo 20 de marzo se presentará ante el grupo de trabajo MINHAC-FEMP sobre la regla de gasto, y en el que participa la AIReF, a fin de perfilar las conclusiones y alcanzar un contenido lo más consensuado e útil posible

2. **Que el MINHAC, como órgano de tutela del Cabildo Insular de Tenerife, vigile las actuaciones que garanticen la presentación y remisión para su aprobación en plazo del debido PEF**

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 268, de 6 de noviembre de 2018, dicha Comunidad Autónoma asume la tutela financiera de las entidades locales de su territorio, entrando en vigor dicha norma desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en su Disposición Final.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRAL DE INFORMACIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Por tanto, desde ese momento ya no le corresponde al MINHAC la tutela del Cabildo de Tenerife, sin perjuicio de facilitar toda la colaboración y asistencia que el órgano de tutela requiera para el cumplimiento de sus competencias.